



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 432/2017 y su modificatoria, Decreto Municipal N° 1999/2017, mediante los cuales se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Concesión de Uso de un espacio de dominio público, registrados bajo el número 11.256 y 11.850, respectivamente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa DEARR SRL.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **5 4 4 8**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
18/04/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Decretos General
C.T. - S.T. V.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 MAYO 2018

VISTO el expediente N° CD-3115-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura, en sesión ordinaria en fecha 18/04/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 432/2017 y su modificatorio, Decreto Municipal N.º 1999/2017, mediante los cuales se aprobaron ad referendum del Concejo Deliberante los Convenios de Concesión de Uso de un espacio de dominio público, registrados bajo los números 11.256 y 11850 respectivamente, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa DEARR SRL.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 156 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

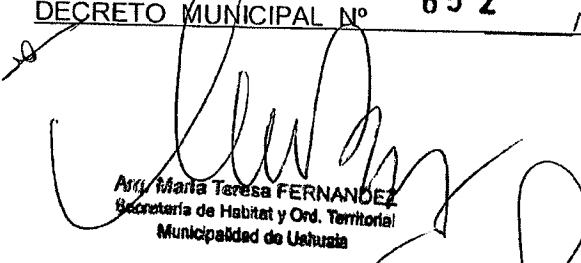
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

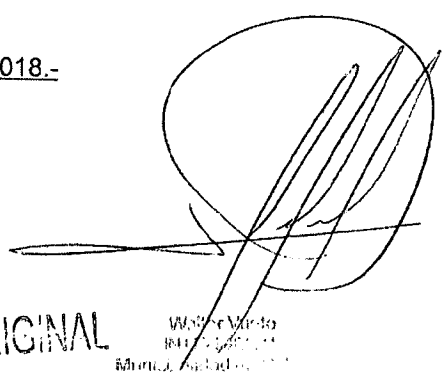
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5448, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria en fecha 18/04/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 432/2017 y su modificatorio, Decreto Municipal N.º 1999/2017, mediante los cuales se aprobaron ad referendum del Concejo Deliberante los Convenios de Concesión de Uso de un espacio de dominio público, registrados bajo los números 11.256 y 11850 respectivamente, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa DEARR SRL. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 652 /2018.-


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Dirección General
DT - S.L.V.T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER VUOTO
Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAR 2017

VISTO el expediente D.U. N° 4146/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público, celebrado en fecha siete (07) de marzo de 2017, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la empresa DEARR S.R.L, representada por sus socios gerentes Sres. Héctor Enrique ARROSIO , DNI N° 21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I N° 21.807.194.

Que a través del citado instrumento, se dispone la concesión por el uso exclusivo , conservación y custodia de una fracción de espacio público de 795 m2, correspondiente a la Parcela J-113A-01, por el periodo de duración del convenio de uso, que fuera registrado bajo el N° 11.256, por el término de tres (03) años desde su aprobación y ratificación.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Uso registrado bajo el número 11256, resultando procedente su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público registrado bajo el número 11256, celebrado en fecha siete (07) de marzo de 2017, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la empresa DEARR S.R.L, representada por sus socios gerentes Sres. Héctor Enrique ARROSIO , DNI N° 21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I N° 21.807.194. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 432 /2017.

BA

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

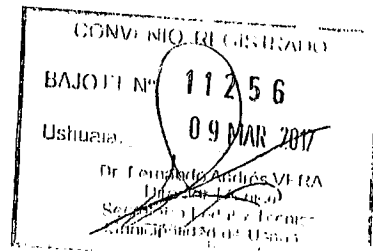
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Antonio M. SALA
Intendente Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO DE USO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representado por el Sr. Intendente Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO D.N.I. Nº 29.883.767, con domicilio en calle San Martín Nº 660 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, por la otra DEARR S.R.L., representada por los Sres. Héctor Enrique ARROSIO, D.N.I. Nº 21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I. Nº 21.807.194, con domicilio en calle De la Estancia Nº 2195, en adelante LA EMPRESA, ambos de la ciudad de Ushuaia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Uso, en función de lo autorizado mediante O.M. 4971, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: Objeto: LA MUNICIPALIDAD en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad, cede para su uso exclusivo, conservación y custodia una fracción de Espacio Verde de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (795,00 m2) de acuerdo al croquis que como ANEXO I corre agregado al presente, en la parcela J-113A-01 de la ciudad de Ushuaia, para ser utilizada por LA EMPRESA.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA podrá utilizar el espacio de referencia para uso exclusivo de circulación y estacionamiento debiendo ajustarse a la normativa vigente (Código de Planeamiento Urbano según lo establece el Artículo 1º de Ordenanza Municipal Nº 4971) y dar cumplimiento a los Anexos I y II de la Resolución S.A.D.S y C.C. Nº 0140/2016 de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Provincia de manera previa a la Habilitación Comercial.-----

CLAUSULA TERCERA: LA EMPRESA deberá presentar ante la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial un Proyecto de Intervención Urbana, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la firma del presente Convenio, mediante el cual se tendrá en cuenta la puesta en valor del sector en custodia, el que será evaluado por las distintas áreas del municipio. -----

CLAUSULA CUARTA: En virtud de lo previsto en la Cláusula Tercera, LA EMPRESA asumirá la totalidad de los gastos que demande la ejecución, incluido los que pudieren surgir como consecuencia de las condiciones de seguridad, mientras se mantenga el uso exclusivo del espacio verde, como así también se compromete al mantenimiento del mismo, dado que se verá impactado por la actividad propia de LA EMPRESA, asumiendo la responsabilidad de denunciar todo daño o deterioro ambiental que se produzca por incumplimientos de las normas que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales.-----

CLAUSULA QUINTA: LA EMPRESA no podrá en la fracción fiscal codida en uso, realizar construcciones de ningún tipo, movimientos de suelo y/o cualquier otra acción que modifique el

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante del territorio de la República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

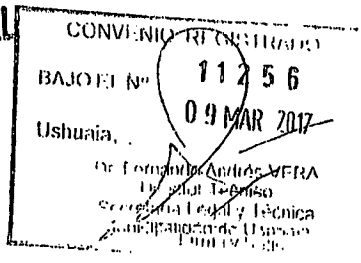
Walter G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonio M. SALA
Administrador Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



...2///

objeto para el cual fue dado en custodia, sin mediar expresa autorización por parte de LA MUNICIPALIDAD, siendo pasible en caso de incumplimiento, de las sanciones que dispongan las normas vigentes-----

CLAUSULA SEXTA: LA EMPRESA deberá abonar en forma mensual a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de Canon por el uso del área detallada precedentemente, una suma equivalente a lo establecido en el Anexo X, artículo 1º inciso c) punto 4.4.1. de la Ordenanza Tarifaria N° 5069, el cual deberá ser abonado del 1 al 10 de cada mes vencido en LA MUNICIPALIDAD. La falta de pago en término devengará intereses mensuales, los que recibirán el tratamiento fijado en el art 45 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 3500 y sus modificatorias.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia de tres (3) años a partir de su aprobación y ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y se considerará automáticamente prorrogado por igual periodo si un mes antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA EMPRESA restituirá la fracción fiscal cedida en custodia en el plazo pactado en optimo estado de conservación y libre de ocupantes, sin pretender compensación alguna de construcciones realizadas en el mismo así como los trabajos de mantenimiento y mejoramiento que se hubieran efectuado sin previa autorización correspondiente.-----

CLAUSULA NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio, serán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

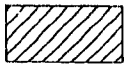
A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los siete (7) días del mes de marzo de 2017.-----

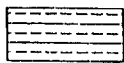
Walter Vuoto
INTENDENTE
Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 5448
6/9



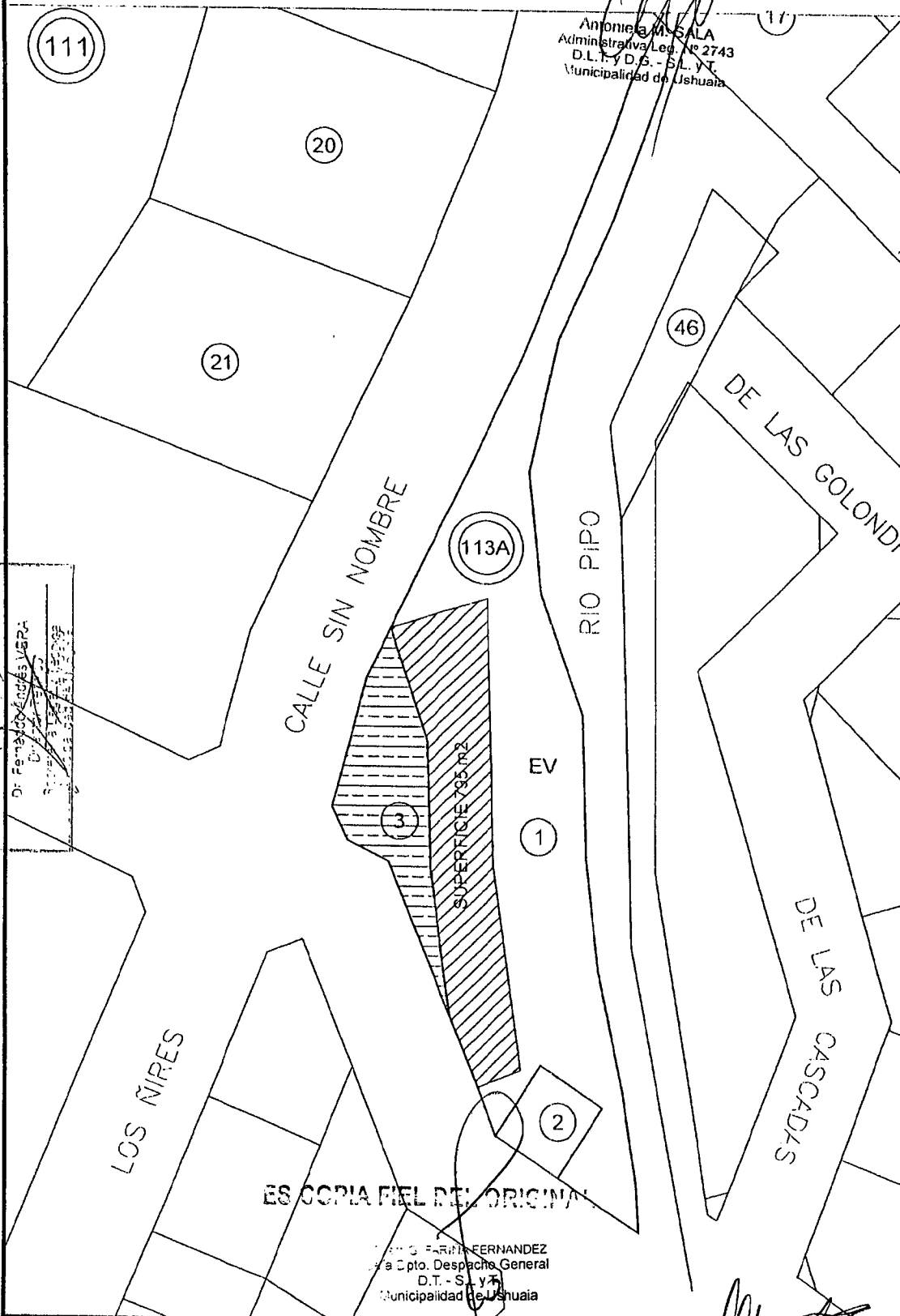
SECTOR DE ESPACIO VERDE A CEDER PARA USO EXCLUSIVO - 795 m2



PARCELA DE ESTACION DE SERVICIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
11256
BAUCELANO
Ushuaia.
09 MAR 2017
D. Ferrnandez VERA
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. FERRNANDEZ
Cpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE URBANISMO

Tema: CONVENIO PARCELA J-II3A-01

Plano de: SECTOR DE ESPACIO VERDE A CEDER

PROYECTO	FECHA
DIBUJO	15/09/2016
ARQ. ROGGIO	S. ESC.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FERRARI FERNANDEZ
Jefa División de Asesoría Municipal

Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA; 30 NOV. 2017

VISTO el Expediente DU - 4146/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público, registrado bajo el N.º 11256, suscripto con fecha siete (7) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la empresa DEARR S.R.L, representada por sus socios gerentes, señores Héctor Enrique ARROSIO, D.N.I. N.º 21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I. N.º 21.807.194, siendo aprobado mediante Decreto Municipal N.º 432/2017.

Que con fecha diez (10) de octubre de 2017, se suscribió entre los mismos actores, una modificación del citado Convenio de Concesión de Uso, en lo referente a sus Cláusulas Primera y Tercera, el que fue registrado bajo el N.º 11850.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Uso registrado bajo el N.º 11850, resultando procedente su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Modificación del Convenio de Uso, registrado bajo el N.º 11256, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 11850, celebrada en fecha diez (10) de octubre de 2017, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la empresa DEARR S.R.L, por sus socios gerentes, señores Héctor Enrique ARROSIO, D.N.I. N.º 21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I. N.º 21.807.194. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

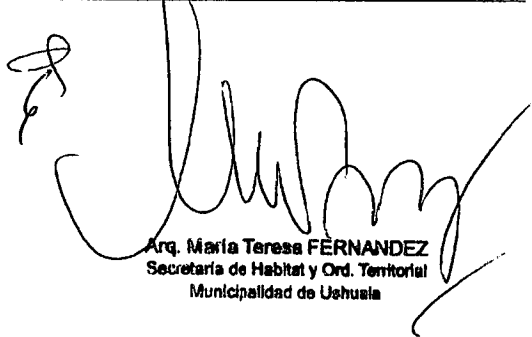
ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

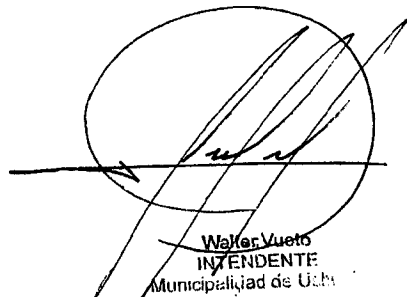
ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

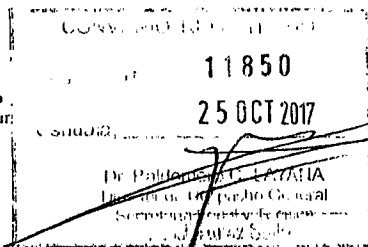
Cumplido, archivar.

1999

DECRETO MUNICIPAL N.º /2017.-


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vueto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre.

**MODIFICACION DE CONVENIO DE USO
REGISTRADO BAJO EL N° 11.256**

-----En la ciudad de Ushuaia, a los Diez (10) días del mes de OCTUBRE de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Municipal Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I N° 29.883.767, con domicilio en la calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y DEARR S.R.L., representada en este acto por los Sres. Héctor Enrique ARROSIO, D.N.I. N°21.667.453 y Carlos David ARCHILLA, D.N.I. N°21.807.194, con domicilio en la calle De la Estancia N° 2195, de la ciudad de Ushuaia, se procede a modificar *ad referendum* del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia las Clausulas PRIMERA y TERCERA, y el croquis que como Anexo I forma parte del CONVENIO DE USO celebrado entre La Municipalidad de Ushuaia y la empresa Dearth S.R.L, en función de lo autorizado mediante O.M. 4971, registrado bajo el N° 11.256, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto: LA MUNICIPALIDAD en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad, cede para su uso exclusivo, conservación y custodia una fracción de Espacio Verde de SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (640 m2) de acuerdo al croquis que como ANEXO I corre agregado al presente, en la parcela J-113A-01 de la ciudad de Ushuaia, para ser utilizada por LA EMPRESA-----

CLAUSULA TERCERA: LA EMPRESA deberá presentar ante la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial un Proyecto de Intervención Urbana, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la firma del presente Convenio, mediante el cual se tendrá en cuenta la puesta en valor del área de Espacio Verde colindante al sector cedido en uso, el que será evaluado por las distintas áreas del municipio-----

-----En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

ARROSIO Enrique
D.N. 21667453
28-09-17

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

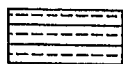
Minam. C. REPINÁ ESPINANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D. 11.256 y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5448
9/9



SECTOR DE ESPACIO VERDE A CEDER PARA USO EXCLUSIVO - SUPERFICIE APROXIMADA 640m²

11850

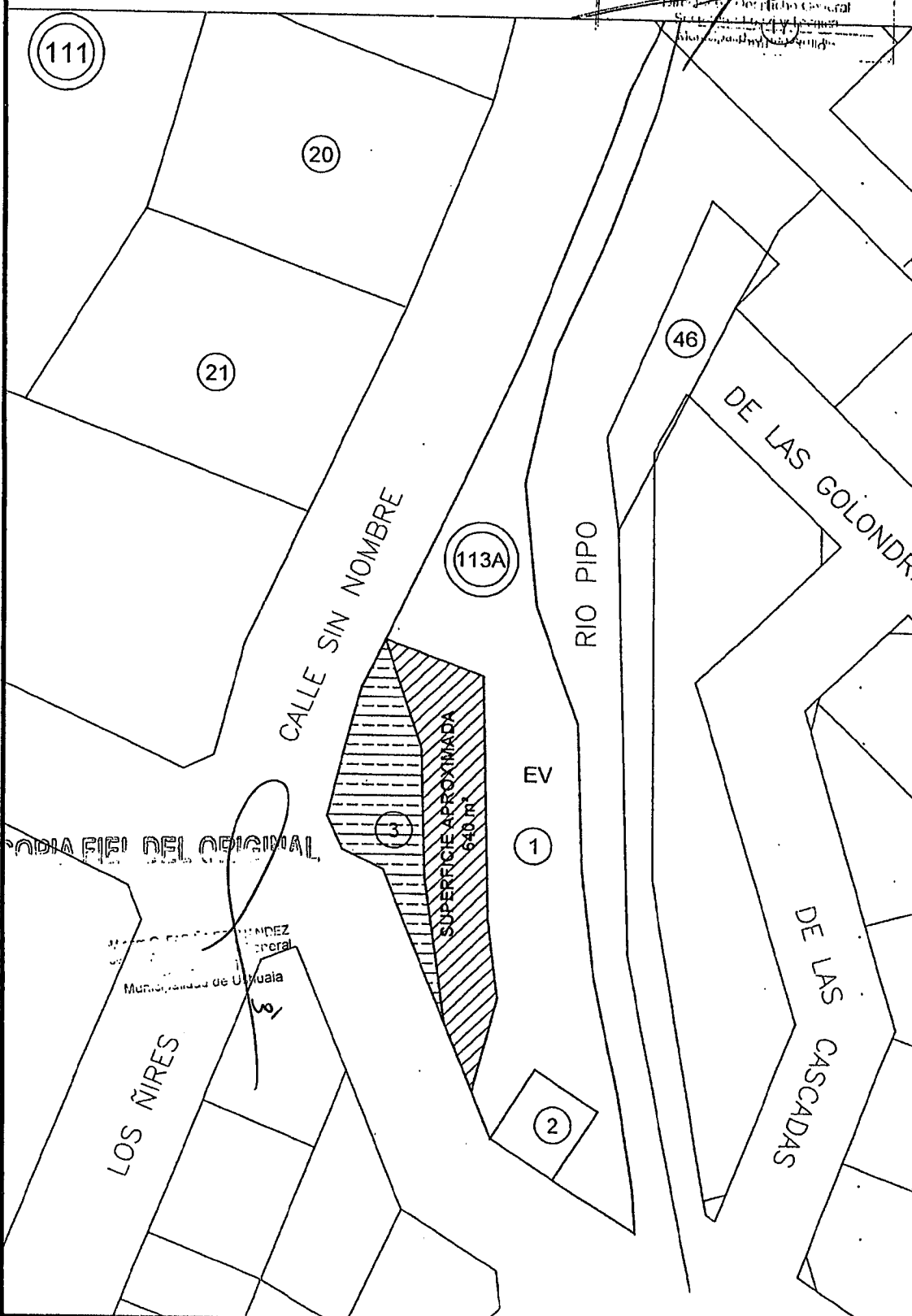


PARCELA DE ESTACION DE SERVICIO

Ushuaia,


25 OCT 2017

Dr. Baldemar F. TAYANIA
Director General
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION DE URBANISMO		PROYECTO.	DIRECCION
		D.U.	
Tema: CONVENIO PARCELA J-113A-01 SECTOR DE ESPACIO VERDE A CEDER		VISADO.	FECHA:
Plano de: ANEXO I CONVENIO DE USO REGISTRADO BAJO EL N°11256			08/05/2017
		DIBUJO	ESCALA
		ARQ. IRDC	S.ESC.

[Handwritten signature]